



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109-2017-CONCYTEC-P

Lima,

07 SET. 2017

VISTOS: El Informe N° 001-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT/GCHR-SKST y el Memorandum N° 646-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, el Memorando N° 792-2017-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI y el Informe N° 193-2017-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el literal a) del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que es función de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, diseñar y proponer a las instancias correspondientes las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, en dicho marco normativo, mediante Memorando N° 792-2017-CONCYTEC-DPP la Dirección de Políticas y Programas de CTI, solicita la aprobación de la "Directiva que regula el diseño, aprobación e implementación de los instrumentos financieros diseñados por el CONCYTEC", cuya finalidad es estandarizar el contenido mínimo de los instrumentos financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC, y normar el procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación de los instrumentos financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 193-2017-CONCYTEC-OGPP, de fecha 6 de setiembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y propone la "Directiva para el pase a producción de aplicaciones informáticas en la Unidad Ejecutora CONCYTEC", cuya finalidad es establecer los lineamientos y acciones para el pase a producción de las aplicaciones informáticas desarrolladas por personal de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC o a través de servicios de terceros;

Que, asimismo, mediante Informe N° 193-2017-CONCYTEC-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación de la "Directiva que regula el diseño, aprobación e implementación de los instrumentos financieros diseñados por el CONCYTEC"

Que, la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-P "Directiva para la formulación, aprobación y suscripción de Directivas" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P establece en el literal e) del numeral 4.2 establece que corresponde a la Presidencia la aprobación de las Directivas;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la "Directiva que regula el diseño, aprobación e implementación de los instrumentos financieros diseñados por el CONCYTEC" de cumplimiento obligatorio para todo el pliego CONCYTEC";



Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de Políticas y Programas de CTI, de la Sub Directora de Ciencia Tecnología y Talentos, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

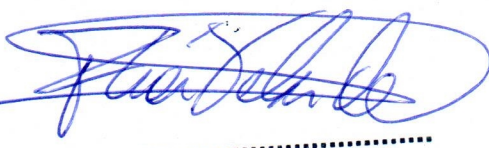
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC- DPP, "Directiva que regula el diseño, aprobación e implementación de los instrumentos financieros diseñados por el CONCYTEC", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



DIRECTIVA N° 04-2017-CONCYTEC-DPP

DIRECTIVA QUE REGULA EL DISEÑO, APROBACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN, DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISEÑADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC

1. FINALIDAD

La Directiva tiene por finalidad:

- Estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT.
- Normar el procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC.

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- b) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
- c) Decreto Supremo N° 032-2007-ED que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- d) Decreto Supremo N° 020-2010-ED que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por
- e) Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



3. ALCANCES

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC, que comprende a la Unidad Ejecutora FONDECYT.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Instrumento Financiero

Herramienta elaborada por el CONCYTEC que describe una lógica de intervención; la misma que operativiza las políticas y planes para el desarrollo de la CTI en el ámbito del territorio nacional. Son parte de la estructura del instrumento: la población objetivo, el análisis del problema, los objetivos generales y específicos, la descripción de la intervención, las condiciones generales del financiamiento y los indicadores. Es aprobado por Resolución de Presidencia del CONCYTEC.

Para los fines de la aplicación de la presente Directiva las denominaciones: “esquema financiero”, “instrumento de subvención”, “esquema de subvención”, “instrumento de promoción”, “programa de financiamiento” y “esquema de financiamiento”, señalados en diversos documentos emitidos por el CONCYTEC hasta la fecha, se entienden como “Instrumento Financiero”.



4.2. De los procesos y sub procesos

El Macro Proceso de diseño, aprobación, implementación y evaluación de los Instrumentos Financieros se realizará de manera coordinada entre las Unidades Ejecutoras del CONCYTEC que intervienen. Está definido por tres sub procesos:

- Sub proceso de Diseño del instrumento financiero, llevado a cabo por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, en coordinación con la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación y la Dirección de Investigación y Estudios, en lo referente a indicadores y criterios de evaluación.
- Sub proceso de implementación del instrumento financiero, que consta del desarrollo de bases, evaluación y selección, y seguimiento y monitoreo, llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT. Todos los aspectos de la implementación mencionados deberán contar con la aprobación de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC.
- Sub proceso de evaluación del instrumento financiero, llevado a cabo por la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Contenido del Instrumento Financiero

El Instrumento Financiero debe contener la siguiente estructura:

- Análisis del problema
- Alineamiento con el Marco Institucional en CTI
- Objetivos generales y específicos
- Población objetivo
- Descripción de la intervención
- Condiciones generales del financiamiento
- Indicadores

a) Análisis del Problema

Es la descripción del problema en términos de cierre de brechas identificadas que pretende ser abordado, explicando sus principales causas y efectos. Para tal efecto se utilizará la herramienta del árbol de problemas u otro método. En los casos que se cuente con información cuantitativa esta será incorporada en este punto.

b) Alineamiento con el Marco Institucional en CTI

- Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
Se deberá indicar a cuáles de los objetivos de la Política Nacional de CTI responde el instrumento.
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano.
Se deberá indicar a cuáles de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano responde el instrumento.

- Programas Nacionales Transversales, Especiales de Soporte de CTI y Programas Nacionales Sectoriales.

Se deberá indicar a qué componentes de los Programas Nacionales Sectoriales y Transversales, y Especiales de Soporte de CTI, responde según la naturaleza instrumento.

- Plan Estratégico Institucional
Se deberá indicar a qué objetivo estratégico y acción estratégica pertenece.
- Programa Presupuestal 0137
Se deberá indicar a qué Actividad del Programa Presupuestal 0137 (Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) pertenece.

c) **Objetivos**

Es el resultado que espera ser alcanzado por el instrumento. Podrán definirse dos tipos de objetivos:

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

d) **Población Objetivo**

Se define como población objetivo aquella que presenta el problema y/o necesidad que justifique el diseño del Instrumento Financiero. Es recomendable que su cuantificación obedezca a evidencia.

e) **Descripción de la Intervención**

Se describe la modalidad de acción del Instrumento Financiero, haciendo énfasis en la lógica de funcionamiento del instrumento, la cual describe las modalidades en caso hubiera, etapas y/o fases del instrumento, así como la manera en que se articulan los distintos actores involucrados y el uso de los recursos otorgados para alcanzar los objetivos establecidos.

f) **Condiciones generales de financiamiento**

Descripción y características del Instrumento Financiero, lo cual incluye: i) Plazo de subvención¹, ii) Rango de financiamiento, iii) Porcentaje mínimo de cofinanciamiento.

Por cuestiones vinculadas a la naturaleza de la subvención, el FONDECYT podrá extender, por única vez el plazo sin que ello implique un incremento del monto del financiamiento. La extensión de dicho plazo debe ser informada al CONCYTEC en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de haber sido aprobada la ampliación por parte del FONDECYT.

g) **Indicadores**

Describe los indicadores propuestos que servirán para realizar el seguimiento de la implementación del Instrumento Financiero. Descripción del Indicador en la "Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero", que en Anexo N° 1 forma parte de la presente Directiva. Podrán ser de tres tipos:

¹ Se refiere al plazo de ejecución de la subvención por parte del subvencionado.

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE CORTO PLAZO	INDICADOR DE MEDIANO PLAZO	INDICADOR DE LARGO PLAZO
Definición	Recoge información sobre los resultados inmediatos de la intervención	Recoge la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la intervención. Pueden ser: a) Resultado: Este indicador mide el grado de mejora en las condiciones del público objetivo de la intervención. b) Eficacia: Este indicador describe la razón de los resultados obtenidos sobre los resultados propuestos. c) Calidad: Este indicador se encuentra orientado exclusivamente a medir la capacidad del instrumento, para responder ante las necesidades de la población objetivo. Está referido a las características y/o atributos de los bienes y servicios entregados	Recoge la información de los efectos directos y las externalidades (efectos indirectos) de la intervención sobre las variables agregadas de la economía
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> - Número de subvenciones otorgadas. - Número de estudiantes peruanos de PhD en el extranjero. - Número de participantes esperados en el evento. 	<p>a) Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de publicaciones en revistas indizadas. - Número de referencias/citas bibliográficas. - Número de ponentes asistentes <p>b) Eficacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número publicaciones realizadas / Número publicaciones propuestas. - Plazo real de cumplimiento de hitos /Plazo esperado de cumplimiento de hitos. - Número de ponentes que asistieron/ Número de ponentes esperados <p>c) Calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones en revistas indizadas según cuartiles (Q1, Q2, Q3 y Q4). - Número de grados o título profesional obtenidos como parte de su participación en el proyecto. - Porcentaje de asistentes satisfechos sobre la realización del evento (ponente, organización, entre otros) 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de investigadores peruanos que reciben posiciones de doctorado. - Número de alianzas estratégicas en CTI entre la academia, la empresa y el gobierno (convenios, APP, entre otros). - Número de contratos de comercialización de tecnología.



5.2. Organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del instrumento financiero y su implementación

5.2.1 Diseño del Instrumento Financiero

El diseño estará a cargo de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, para cuyo efecto podrá tomar en cuenta las recomendaciones del FONDECYT con base en la experiencia del mismo en la ejecución de instrumentos financieros.

El FONDECYT, a través de su Unidad de Desarrollo, puede proponer iniciativas de nuevos instrumentos financieros, las mismas que serán remitidas a DPP para su opinión técnica favorable y trámite correspondiente.

5.2.2 Aprobación del Instrumento Financiero

El instrumento se aprobará mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC, previo informe técnico sustentatorio de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, órgano proponente del Instrumento Financiero, informe técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Dicha resolución será notificada a los órganos de línea del CONCYTEC y del FONDECYT, y publicada en el portal institucional y de transparencia.

5.2.3 Registro de los Instrumentos Financieros

La Dirección de Políticas y Programas de CTel es la responsable de llevar un registro de los **Instrumentos Financieros** aprobados, el cual comprende la codificación, la publicación en el portal y su incorporación en el Repositorio Institucional, entre otros.

5.2.4 Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero

- a) La Dirección de Políticas y Programas de CTel puede aprobar y remitir al FONDECYT la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero, que en anexo forma parte de la presente Directiva, documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso. Permite precisar aspectos vinculados a: público objetivo (enfoque de género, investigadores REGINA, grupos de investigación, docentes investigadores, entre otros); financiamiento (monto subvencionado, número de beneficiarios, entre otros) y prioridades del concurso (líneas de investigación, resultados esperados, criterios de evaluación, entre otros).
- b) La Ficha Técnica de Ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado y ii) el Informe Técnico de la SDITT o SDCTT, según corresponda, que será elevado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel a Presidencia una vez remitido al FONDECYT.

5.2.5 Implementación del Instrumento Financiero

- a) La Presidencia del CONCYTEC remitirá al Director Ejecutivo del FONDECYT, durante el proceso de formulación presupuestal de cada año, la priorización de los instrumentos a ser ejecutados en



el ejercicio siguiente, a propuesta de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.

- b) La Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el instrumento considerando las siguientes etapas: diseño de las bases, selección y seguimiento y monitoreo.
- c) La Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC debe emitir opinión favorable de las bases de la convocatoria del instrumento financiero.

5.2.6 Evaluación del instrumento

Será realizada por la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión de Conocimiento

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- La Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento propondrá la propuesta de Directiva que regule el sub proceso de evaluación de los instrumentos financieros.

Segunda.- Las propuestas de Instrumentos Financieros en proceso de diseño y trámite de aprobación, deberán adecuarse a lo establecido en la presente Directiva.



FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO

Concurso "XXXXXXXX XXXXXXXX"

Instrumento Financiero: _____

Fecha: _____

Público Objetivo:

(Enfoque de género, investigadores REGINA, Grupos de Investigación, docentes investigadores, entre otros)

Financiamiento :

(Monto subvencionado, número de beneficiarios, entre otros)

Prioridades del concurso:

(líneas de investigación, resultados esperados, criterios de evaluación, entre otros)



XXXXXXXXXXXX
DPP - CONCYTEC